

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2693772

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

Núm. 82.- Santiago, 9 de julio de 2025.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el decreto supremo de Justicia, N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el DL N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en el DFL N° 1.791, de 1980, que fija Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile; en el decreto supremo N° 61, de 2022, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional de Gendarmería de Chile; en la carta de renuncia voluntaria de 9 de julio de 2025, de Sebastián Salvador Urrea Palma; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 61, de 10 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se nombró a Sebastián Salvador Urrea Palma, RUN N° 11.797.460-K, como Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, grado 1°C, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio, a contar del 1 de mayo de 2022.
- Que, mediante carta de renuncia voluntaria de fecha 9 de julio de 2025, don Sebastián Salvador Urrea Palma, presentó su renuncia al cargo de Director Nacional de Gendarmería de Chile, para hacerse efectiva a contar del mismo día.
- Que, el artículo 147 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que "La renuncia es el acto en virtud del cual, el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad".

Decreto:

- Acéptase, a contar del día 9 de julio de 2025, la renuncia voluntaria presentada por don Sebastián Salvador Urrea Palma, RUN N° 11.797.460-K, al cargo de Director Nacional de Gendarmería de Chile, Directivo Superior, grado 1°C, de la Escala Única de Sueldos de ese Servicio.
- Déjase constancia que la persona individualizada precedentemente, se encuentra siendo investigada en sumario administrativo ordenado con anterioridad a su fecha de renuncia, circunstancia que certifica el/la Jefe/a del Departamento Administrativo de esta Secretaría de Estado, mediante la visación del presente decreto.

CVE 2693772

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, María Ester Torres Hidalgo, Subsecretaria de Justicia (S).

